

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 621

-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

27 AGO 2026

VISTO: El Informe N° 1361-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. 53 y la Resolución Gerencial General Regional N° 506-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 17 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, la forma Constitucional modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; concordante con el Artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, **de oficio** o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual se busca obtener la rectificación de un acto materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 506-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 17 de julio de 2026, se aprobó la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio del proyecto: "Construcción y equipamiento de la infraestructura del Puesto de Salud de Pariacc, distrito de Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica";

Que, sin embargo, mediante Informe N° 1361-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 13 de agosto de 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita rectificación por error material contenida en la Resolución Gerencial General Regional N° 506-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 13 de agosto de 2026, al advertir que en el quinceavo considerando, específicamente en el cuadro de conclusiones del **detalle** se consignó erróneamente respecto a GASTOS GENERALES por la suma de S/ 8 201,00 (Ocho mil doscientos veintiuno con 00/100 soles); debiendo ser lo correcto la suma de S/ 9 880,93 (Nueve mil ochocientos ochenta con 93/100 soles); por lo que, es necesario rectificar el error material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;



Resolución Gerencial General Regional

2026/GOB.REG-HVCA/GGR Nro. 624 - 2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 AGO 2026

SE RESUELVE:

VISTO: F. H.

NOTIFICAR por error material el quinceavo **ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR** por error material el quinceavo considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 506-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 17 de julio de 2026, específicamente en el cuadro de conclusiones del *detalle*, referente a GASTOS GENERALES; debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

✓ **Conclusiones.** -

En la Liquidación Financiera Final se ha determinado que el costo y/o inversión global del proyecto asciende a S/. 1,001,287.52 soles, estableciéndose de la siguiente manera:

1	COSTO DIRECTO DE LA OBRA	978,580.31
2	GASTOS GENERALES	8,201.00
4	GASTOS DE SUPERVISION	12,826.28
5	EXPEDIENTE TECNICO	0.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL EJECUTADO PROYECTO	1,001,287.52

DEBE DECIR:

✓ **Conclusiones.** -

En la Liquidación Financiera Final se ha determinado que el costo y/o inversión global del proyecto asciende a S/. 1,001,287.52 soles, estableciéndose de la siguiente manera:

1	COSTO DIRECTO DE LA OBRA	978,580.31
2	GASTOS GENERALES	9,880.93
4	GASTOS DE SUPERVISION	12,826.28
5	EXPEDIENTE TECNICO	0.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL EJECUTADO PROYECTO	1,001,287.52

ARTÍCULO 2º. - QUEDA firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 506-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 17 de julio de 2026, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orillana
GERENCIA GENERAL REGIONAL